

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta Ciudad, Capital de la Provincia (un mes)	1 peseta
En el resto de la Provincia y Península (trimestre)	3 >
En el Extranjero y Ultramar (semestre)	8 >

LA OPINION

PERIÓDICO LIBERAL-CONSERVADOR

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración de este periódico, calle de San Francisco número 73, y en la Imprenta del mismo, San Francisco número 32.
Toda la correspondencia debe dirigirse al Administrador, en dicha imprenta.

Santa Cruz de Tenerife 5 de Febrero de 1895.

LA OPINION

POSTRIMERÍAS FUSIONISTAS

Lejos de, con el peso de los años, haber variado el Sr. Sagasta en sus procedimientos, ó atenuados algo, como casi siempre sucede con la edad, que influye hasta en los hábitos y costumbres, modificando no poco los temperamentos y suavizando las pasiones y energías, el jefe fusionista se mantiene siempre el mismo en sus informalidades políticas sin cejar un ápice en la falta de seriedad que le hace aparecer como el hombre más falto de autoridad y de prestigio que pueda hallarse á la cabeza de un partido.

Poco importa que haya estado defendiendo como base del programa fusionista determinados principios.

Nada, que solemne y terminantemente haya hecho ofertas y prometido llevar á la práctica ideas que al parecer sustentaba con fé y convicción.

Si acaso no es conveniente el cumplir la palabra y ejecutar la promesa, —y él por conveniente y útil solo comprende lo que prolongue su estancia en el poder ó á este fin tienda—no hace lo uno ni lo otro, y sosteniendo lo contrario de lo afirmado primero y ofreciendo lo opuesto de lo antes prometido, continúa tan orondo realizando en este mundo su misión, que parece estar reducida á darle á la historia uno de los tipos más acabados de debilidad é inconsecuencia políticas.

Lo único que algo suele perturbar el bienestar del jefe liberal es la permanente excisión que hay entre los fusionistas, de suyo levantiscos y soliviantados siempre con las ambiciones que agitan hasta á los más pobres de espíritu.

Esto es lo que le altera, y no por otra causa sino porque le hace ver su próximo fin ministerial; pero si bien este es para él el solo mal que le amenaza, en cambio de continuo hácenle sufrir sus graves ataques, pues por todas partes y sin interrupción están manifestándose las divergencias y guerras intestinas que perennemente traen irritadas á las heterogéneas huestes fusionistas, las que, á manera de los antiguos *Cosacos*, sienten desarrollarse más su fiebre de pelea y llegan en su cotidiana excitación hasta el temible período de la furia cuando se trata del reparto del botín.

Y en estos frecuentes casos el señor Sagasta extrema las habilidades y argucias de su parda política para lograr zurrir tanta voluntad discordante y unir, siquiera sea valiéndose de medios *non sanctos*, á los que con sus luchas amenazaban dar al traste con el partido y su jefe.

Nadie más distanciados en ideas y más antagonicos personalmente que los proteccionistas y libre-cambistas que militan entre los liberales, disidencia que iba á resaltar más con la cuestión de los trigos, acerca de los cuales se presentó una proposición para que se subieran los derechos que al importarse pagaran los extranjeros.

Aprestábanse ambos bandos al combate y ya como único resultado prác-

tico de él solo se preveía la inminente y desastrosa caída de la fusión.

Entonces el Sr. Sagasta pone en juego sus habilidades maquiavélicas y comienza á celebrar cabildos y conferencias para ver de conjurar la tormenta que se le venía encima.

Tanto trabajó y tantas promesas y sonrisas prodigaria, que al fin consiguió encontrar una fórmula que dicen contenta á las dos partes contendientes, si bien hay el pequeño detalle de que con ella se le escatiman de 10 á 12 millones de pesetas al presupuesto de ingresos.

Más, lo que el Sr. Sagasta se habrá dicho ¿qué importan estos millones al lado de la tranquilidad fusionista?

Antes que las economías y la nivelación del presupuesto está el bienestar liberal y la satisfacción que todos los españoles debemos experimentar al ver continuar al actual gobierno manejando tan brillantemente los intereses de la nación.

Siga así el partido liberal, cometiendo tantos escándalos y arbitrariedades en sus postrimerías, que de este modo más vivirá el recuerdo de su caótica gestión conserve el país y tarde tornará, si es que torna, el día en que se les permita volver á desbarajustar la cosa pública.

Vayan en paz, que nosotros repitiendo antigua frase del jefe liberal á un diputado que se retiró del Congreso, les decimos con la mejor voluntad del mundo:

Buen viaje.

LA DIMISION

del Presidente de la República Francesa

Desde que el caballero Mariscal de Mac Mahon se vió obligado, por no sufrir imposiciones de Gambetta y su pandilla á renunciar la presidencia de la República francesa, que no tuvo alientos cívicos para derrocar en las ocasiones propicias que se le presentaron, ningún Presidente ha logrado cumplir los años de mando que establece la Constitución vigente.

Grevy tuvo que dimitir á causa de los escandalosos *negocios* en que envolvió su reputación su propia familia y el tristemente célebre Wilson, su yerno, se vió conducido al banquillo de los acusados. A los pocos años moría aquel ex-Jefe del Estado francés en Mont-sons-Vandrey, olvidado de todos, hasta del mismo partido que lo llevó al poder.

Carnot, su sucesor, cayó prematuramente bajo el puñal de un neurótico de ideas avanzadas, después de haber manifestado en bastantes ocasiones sinceros deseos de abandonar un puesto que tantas contrariedades le producía y de expresar su decisión firmísima de no aceptar por ningún caso la reelección como Jefe del Estado.

Perier, el sucesor de Carnot, á los seis meses de haber sido elegido Presidente por gran mayoría, mereciendo su elección el aplauso del país, ha demostrado que es hombre de pundonor, dimitiendo un cargo, blanco de la difamación de los socialistas y de sus aliados los radicales, cuya campaña de desprestigio, no solo para esa alta institución, sino para la Magistratura, el Ejército y el Parlamento—y que tan amargos frutos puede dar á la patria—*está dentro de las leyes*, según reconoce en su manifiesto el Presidente dimisionario.

Abandonado por un Parlamento veleidoso que hoy abate lo que encumbró la víspera é indefenso, pues las facultades que conceden las leyes al Presidente de la República son reducidísimas, ha tenido que dimitir Mr. Perier aquel elevado cargo para defender su

persona y también para defender una institución que representa á la vecina República ante las naciones extranjeras.

Más adelante transcribimos el mensaje de dimisión dirigido á las cámaras y que á tantos comentarios se presta, acerca de las poco viables instituciones que hoy imperan en Francia, merced al motín de 4 de Septiembre de 1870, realizado en plena guerra franco-prusiana por una parte de la población de París.

La inestabilidad del cargo de Presidente es la fiel imagen de la poca solidez de las instituciones republicanas en Francia. Son éstas, es el régimen actual un mero accidente, un árbol sin raíces, apuntalado, sostenido por una organización de prensa, comités y logias que desde lejos produce la ilusión de algo sólido y duradero, pero que no resistiría el menor empuje de un militar prestigioso más resuelto que aquel gran *fantoche* de Boulanger, ó de representantes de la causa monárquica no tan *idealistas* como los condes de Chambord y de París.

Votado ahora para la Presidencia de la República un político de segunda fila como Mr. Félix Faure, ministro de importancia secundaria en el último gabinete de Dupuy, su inesperada elección, surgida de los incidentes de la lucha, no ha escitado el menor entusiasmo y auguramos que su presidencia será de escasa duración.

Aunque perteneciente al Centro y debido su triunfo á los votos de los republicanos moderados y de los monárquicos que han dado con ello una prueba más de no hacer política pesimista, se manifiesta dispuesto á transigir con los radicales habiendo confiado la misión de formar ministerio al radical Mr. Bourgeois.

No es por cierto la manera más á propósito para resistir el empuje de la avalancha radical-socialista transigir con ella entregándole el poder. La revolución es insaciable y las concesiones que se le hacen sirven tan solo para excitar sus inextinguibles apetitos.

Caerá Mr. Faure para que ocupe su puesto el austero Brisson, actual jefe de los radicales y tras este y previa la revisión constitucional, vendrá quizás Goblet, el *leader* de los socialistas *soit disant* templados y luego la Commune con todos sus horrores, acompañado el anticuado petróleo por la dinamita, si antes no surge el salvador que ha menester la sociedad francesa y que exige la tranquilidad del viejo continente.

Ese salvador, á nuestro juicio, será el joven duque de Orleans, heredero de la corona de Francia y cuya carta á Mr. Buffet con motivo de la dimisión de Perier también publicamos, que parece dispuesto á sustituir con la reivindicación de sus derechos los procedimientos platónicos de su padre el conde de París por la política de acción que se impone para libertar á Francia del yugo de las logias y de los banqueros semitas, de la plaga de los *chantages* de la prensa, de la corrupción electoral y de la Magistratura secretaria del gran Panamá y de numerosos *panaminos*, como el de los ferro-carriles del Sur, causa ocasional de la crisis que reseñamos.

Manifiesto de Mr. Perier á las Cámaras

Sres. Diputados: no se me oculta la grave responsabilidad del acto que realizo; tengo previstas todas las dificultades. Achacárase á debilidad por mis enemigos, hasta á cobardía, la renuncia del puesto de honor que debo al voto de los representantes del país; pero por lo mismo que son graves las circunstancias y solemnes los compromisos en que está empeñada la nación, el jefe del Estado ha menester de la completa confianza de esta y creyendo yo que me falta, no he de seguir ocupando la primer magistratura. Necesita el Presidente tener expeditos los medios de acción y de combate, y esto no puede ser sino cuenta con un apoyo moral fuerte y decidido; sino dispone de ese apoyo, nada hará quien, como yo, no ha de recurrir á ninguna violencia y ha de respetar la opinión de la Francia.

No abrigo dudas acerca del buen sentido del país ni de la justicia con que falla la opinión todos los asuntos; pero no faltan quienes se esfuerzan en estraviar ésta y pu-

dieran presentarse conflictos que deseo evitar ó de que no quiero al menos que se tome como pretexto, probando así á mis adversarios que jamás me prestaré á ser instrumento de sus pasiones, ni á realizar sus temerarias esperanzas.

Mis servicios siempre leales, durante más de 20 años, á la República y á la democracia, no han sido bastantes á convencer á muchos de los que trabajan por la misma causa, de la sinceridad de todos mis actos y del espíritu imparcial que les inspira. En los últimos meses se ha extremado la campaña de difamación contra el Ejército, la Magistratura, el Parlamento y el Jefe del Estado; entendiéndose que esa campaña que desprestigia las altas instituciones y tan amargos frutos puede dar á la patria, está dentro de las libertades reconocidas por las leyes.

El respeto que debo á tan altas instituciones y el amor á mi país, no consienten que sufra por más tiempo sin mi protesta personal y sin mi defensa como ciudadano, esas diatribas contra los más leales servidores de la República y contra el representante de la Francia ante las naciones extranjeras.

No debo, dada esta situación, aceptar tan grandes responsabilidades, una vez que tan reducidas son las facultades de que puedo disponer dentro de las leyes.

Creo que fuera de la posición oficial que ocupo, podré señalar con más provecho el camino que conviene seguir á los que velan por la dignidad del Estado y por el respeto que debe guardarse á la Francia ante el mundo.

Las reformas que los tiempos imponen y las necesidades del momento exigen, han de implantarse por un gobierno fuerte dentro del más profundo acatamiento de las leyes; para cuya obra se necesita el concurso de todos y la más absoluta confianza en el Jefe del Estado.

Lo aflictivo de las circunstancias no entibian mi fé en un porvenir de grandeza que ha de basarse en la justicia.

Por tales motivos, presento ante las cámaras mi renuncia de Presidente de la República Francesa.—Casimiro Perier.

Carta del Duque de Orleans á Mr. Buffet

Mi querido Mr. Buffet: Francia pasa al presente por una crisis dolorosa, es una pena más que me aflige. El Presidente de la República elegido hace seis meses resigna sus poderes y explica su acto por medio de un mensaje; el cual es un accidente de la actual constitución.

La asamblea nacional se reúne en su virtud para elegirle sucesor.

V. es uno de los más respetados jefes de la Asamblea; V. está en primera fila entre los defensores del orden, de la libertad, y de los grandes intereses de la sociedad; al dirigirme á V. hablo á todos mis amigos ya conocidos ó extraños en el Parlamento y en el País.

La República en Francia no puede ser más que un régimen provisional, las eventualidades por que pasa, prueban esto una vez más. La hora se acerca en que el país desea cambiar la forma de gobierno, por el que fué la gloria de nuestro pasado y será la garantía de lo futuro. La providencia me hace á mí el representante de la monarquía impuesta por la herencia el día en que mi país me llame, que me prometo encontraré en V. la confianza y en mi afecto las fuerzas bastantes para cumplir en todo la difícil tarea hasta su fin.

Mi vida, mi sangre será para Francia, para esa Francia que mis antecesores la hicieron grande y respetada. Este será el trabajo del mañana; el de hoy es evitar el actual peligro.

Permítame á nuestros amigos dar una nueva prueba de su abnegación y patriotismo, uniéndose á los buenos ciudadanos para elegir de entre los candidatos el hombre que tenga mejores condiciones para conservar el orden y la tranquilidad social de la Patria en el interior, y el honor y el respeto de nuestro país en el extranjero.

Hoy trabajaremos por la salvación del país; mañana lo haremos por su grandeza. Créame su más sincero amigo.—Felipe.—Douvres, Enero 17 de 1895.

DISCURSO

pronunciado en el Senado el 25 de Enero último por el Excmo. Sr. Marqués de Villasegura

El Sr. VICEPRESIDENTE (Bermúdez Reina): Tiene la palabra el Sr. Marqués de Villasegura para explicar su interpellación.

El Sr. Marqués de VILLASEGURA: En la sesión del día 11 del presente mes, es decir, al siguiente día de la reconstitución del Senado después de sus vacaciones de pascua, tuve el honor de anunciar al Gobierno de S. M. una interpellación sobre la administración de justicia por medio de los Juzgados de instrucción y de primera instancia en la provincia que me ha otorgado su representación en esta alta Cámara.

A pesar de los días transcurridos, la interpellación de que he hecho mención no ha perdido, ni su oportunidad, ni su importancia, pues, Sres. Senadores, siempre es de vital interés para los pueblos cultos todo cuanto se relacione con la administración de justicia; su oportunidad creo, á mi pobre entender, que se la dá el importante proyecto leído el 21 del actual en la Cámara de los Sres. Diputados por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, por el cual dispone en su artículo único que, á propuesta de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, el Ministro de Gracia y Justicia rectificará la división provisional que hoy existe del territorio de la Península é islas Baleares y Canarias, ateniéndose á las siete reglas que establece.

Y como quiera, Sres. Senadores, que uno de nuestros principales deberes en este sitio es ilustrar á los Sres. Ministros con los conocimientos prácticos que forzosamente tenemos que poseer de la provincia que representamos, para que sus acuerdos ó resoluciones vayan acompañados de la mayor posibilidad de acierto, de ahí que os suplique vuestra benevolencia para una empresa que, al ser muy superior á mis escasas fuerzas, es de suma importancia y trascendencia para la provincia que represento, pues ella es la base de la tranquilidad, bienestar y confianza en los hogares de aquellos honrados y laboriosos habitantes.

Desde que tuve la honra, Sres. Senadores, de ser admitido á tomar parte en vuestras deliberaciones, han sido siempre mis más vehementes deseos hacer patente ante vuestra respetable autoridad la falta de meditado estudio que precedió al trascendental é importante Real decreto de 20 de Septiembre de 1893, referente á la administración de justicia por medio de los Juzgados de instrucción y de primera instancia, y que ha sido causa de los errores de que adolece y de las grandes perturbaciones que ha causado en la recta administración de justicia; errores, Sres. Senadores, debidos, más que á falta de imparcialidad ó á esas imposiciones caciquísticas tan frecuentes, por desgracia, en nuestro país, á la falta de meditado estudio, como ya he tenido el honor de manifestar.

Ni por un sólo instante he dudado yo, Sres. Senadores, ni creo equivocarme al asegurar que ninguno de SS. SS tampoco, de la rectitud, imparcialidad é inmejorables deseos de acierto de la ilustrada y respetable persona autor del ya citado Real decreto; pero ninguna obra humana es perfecta, y ésta, tan compleja y de tan difícil resolución, no era posible que lo fuera.

Amante como el que más de que la justicia sea una é igual para todas las provincias españolas, no dejó, sin embargo, de comprender que la aplicación de las leyes ó su reglamentación no puede ser la misma en absoluto para todas las provincias de España, y esto, Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo comprenderá S. S. muy bien, pues S. S. ha tenido como yo la honra de nacer en un archipiélago y podrá apreciar la fuerza de mis razonamientos.

¿Puede ser aplicable en absoluto á las provincias de Canarias ó Baleares lo que lo es á las de Madrid, Sevilla, Santander, Avila, etc.? No siempre, Sres. Senadores, y en el caso concreto de que me ocupo, que es de la administración de justicia por medio de los Juzgados, mucho menos, como me propongo demostrarlo.

La provincia de Madrid, como cualquiera otra de España, por pobre que ella sea, tiene cuantos medios de locomoción los progresos de la ciencia han puesto al servicio de la humanidad; todos ó casi todos los pueblos de una provincia los tensis en constante comunicación entre si y con la capital por medio del telégrafo y del ferrocarril; aquel que por su poca importancia no lo está por el ferrocarril, lo está por amplias carreteras, que constantemente cruzan tranvías, diligencias ú ómnibus; las comunicaciones son, pues,

fáciles, rápidas y constantes; en cambio, y ruego á los Sres. Senadores se dignen fijar su atención, en la provincia de Canarias, que es de la que me ocupo en este momento, se desconoce por completo el ferrocarril y casi el tranvía, pues sólo existe en una extensión de 5 kilómetros, del puerto de la Luz á la ciudad de Las Palmas (Gran Canaria); sus carreteras son casi nulas, pues hay islas que no las tienen, siendo necesario á los pueblos comunicarse por los antiguos caminos vecinales ó veredas abiertas por los primitivos moradores; y siendo volcánica la geología de estas islas, están casi en su totalidad surcadas de grandes cordilleras y desfiladeros que terminan en profundos barrancos, que en tiempo de lluvia incomunican á los pueblos; es ésta, Sres. Senadores, la provincia que más contingente de despeñados dá á la estadística general de desgracias anuales á pesar de la agilidad y práctica propia de sus habitantes.

El telégrafo sólo une á cuatro islas y á muy pocos pueblos de una misma isla (excepto cuando el cable está averiado, como ahora sucede, hace hoy precisamente un mes).

Situadas además en lo que se llama y es mar del Golfo, están constantemente combatidas por los mares que el viento levanta en esa gran inmensidad que se llama el gran Océano, y aun en las mejores circunstancias ocasionan estos mares ese flujo y reflujo que en términos náuticos se llama resaca ó mar de fondo, y para aquellos habitantes es conocido con el nombre de reboso, que hace molestísima la navegación entre islas, y muy especialmente las operaciones de embarque y desembarque; más molesta es todavía esta navegación si los vientos reinantes son del tercero ó cuarto cuadrante, pues siempre vienen acompañados de bastante mar, y no nombro los vientos de S. E., pues allí son atemporales y por consiguiente suspenden toda comunicación y tráfico, lo cual es en otra cualquier provincia de España verdaderamente excepcional; hoy, gracias á los magníficos puertos de Santa Cruz de Tenerife y el de la Luz en la Gran Canaria, los buques se encuentran seguros, cualquiera que sea el tiempo que reine, y aseguradas también las operaciones de carga y descarga.

Consignada á grandes rasgos mi exposición de hechos, entro á demostrar, por medio de datos estadísticos, que en ninguna provincia como en aquella ha carecido de tanta equidad el indicado Real decreto motivo de esta interpellación, y que en ninguna parte se ha resentido tanto como allí la buena y recta administración de justicia.

Hasta el 20 de Septiembre de 1893, fecha del Real decreto de supresión de los Juzgados, las tres islas de Tenerife, Gomera y del Hierro, con una población de 134.273 habitantes, tenían por toda administración de justicia, tres Juzgados de instrucción, que eran:

San Cristóbal de la Laguna, *de ascenso*, y comprendía los términos municipales de La ciudad de este nombre.
La Matanza.
El Rosario.
Santa Ursula.
El Sauzal.
Tacoronte.
Teguete y Victoria,
todos en Tenerife, sumando un total de una ciudad, siete pueblos y 27.933 habitantes.
El de la Villa de la Orotava, *de ascenso*, y comprendiendo los términos municipales de La Villa del mismo nombre y de los pueblos de Adeje.
Arico.
Arona.
Buenavista.
Garachico.
Granadilla.
Guía.
Icod.
Puerto de la Cruz.
Realejos alto y bajo.
San Juan de la Rambla.
San Miguel.
Santiago.
Silos.
Tanque y Vilaflor,

como los anteriores en la isla de Tenerife, y sumando un total de 56.024 habitantes, repartidos en una importante villa y 17 pueblos.

El de Santa Cruz de Tenerife, capital del archipiélago, *de término*, y comprendía los términos municipales de

La ciudad de este nombre y los pueblos de Arafo.
Candelaria.
Fansa y Guimar,

todos en la antedicha isla de Tenerife; anejos

además á este Juzgado todos los pueblos de las islas de la Gomera y del Hierro, sumando un total de 50.310 habitantes, repartidos en una ciudad, cuatro pueblos de una isla y dos islas.

Suprimidos por Real decreto de 20 de Septiembre de 1893 los Juzgados de San Cristóbal de la Laguna y de la Villa de la Orotava, fueron incorporados al de la Capital, ó sea á Santa Cruz de Tenerife.

Este acuerdo, poco meditado, dió por resultado para la administración de justicia en tan vasto espacio:

Un juez de instrucción para lo criminal, y este mismo, como de primera instancia, para la administración de justicia en lo civil, en tres islas, con cuatro comunicaciones al mes y una extensión de 2.602 kilómetros cuadrados, donde existen 39 Ayuntamientos y cuentan con 134.273 habitantes.

Refundidos en uno los tres Juzgados, por grande que sea la voluntad y amor al servicio del juez, no tiene tiempo material para despachar al día todos los asuntos pendientes con los ocho escribanos de actuaciones entre quienes se divide el trabajo, ni para instruir los sumarios y atender á lo civil; todo tiene forzosamente que quedar atrasado, con perjuicio de sagrados intereses, y la administración de justicia en lo criminal hay forzosamente en muchas ocasiones que delegarla en los jueces municipales, no siempre idóneos desde el momento en que no todos son jueces peritos ó abogados; porque del mismo modo que el juez de instrucción no puede encontrarse en todas partes, sería también altamente monstruoso é injusto que para la instrucción de los sumarios se hiciera venir á todos los testigos á la capital, cruzando el mar y atravesando caminos imposibles, por no existir ni ferrocarriles ni casi carreteras.

Si se quiere que la administración de justicia sea una verdad y que los delitos no queden impunes, forzoso será reponer esos Juzgados de la Laguna y de la Orotava, indebidamente suprimidos.

La supresión de estos Juzgados ha sido tanto más sensible para Tenerife, cuanto que con ella ha visto la falta de equidad en asunto tan trascendental y de tanta importancia.

Al suprimirse en Septiembre del 93 los indicados Juzgados, se dejaron subsistentes los de Las Palmas y Guía, es decir, dos Juzgados para las tres islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, que cuentan con 127.881 habitantes y 38 Ayuntamientos, mientras que para las otras tres islas de Tenerife, Gomera y Hierro, con 134.273 habitantes y 39 Ayuntamientos, es decir, con un Ayuntamiento más y 6,392 habitantes de más, sólo se deja un Juzgado; de donde se deduce que para el autor del Real decreto la población debe estar en razón indirecta de la administración de justicia; en una palabra, cuanto mayor sea el número de habitantes de una población, menor ha de ser el número de jueces que les administre justicia; declaro, Sres. Senadores, que no comprendo esta teoría, ni la creo aplicable á España ni á sus islas adyacentes,

No es, Sres. Senadores, que yo ni remotamente censure que á este grupo, llamado de poco tiempo á esta parte oriental, de lo que ya me ocuparé en su día, pues creo que las islas Canarias deben formar un solo grupo que se llame provincia de Canarias. se le hayan dejado dos Juzgados; no, Sres. Senadores; esta medida la creo justa, justísima, razonable y equitativa, tan equitativa que pido para el grupo hermano llamado occidental la misma equidad, pues le abonan, cuando menos, las mismas razones; si el Gobierno no atendiera á mis justos ruegos, creería, y conmigo el Senado, que otras razones ajenas á la equidad y justicia habían aconsejado tan irritante desigualdad, y que es el Gobierno quien alienta y sostiene los antagonismos y rivalidades que, desgraciadamente, dividen á los habitantes de aquel hermoso archipiélago; antagonismos y rivalidades que yo deploro desde el fondo de mi corazón, y que desearía con toda mi alma ver desaparecer, lo que creo se conseguiría si el Gobierno, inspirándose en altos deberes de patriotismo, hiciera que la justicia allí fuera una é igual para todas las islas que componen el archipiélago, sin distinción de ningún género.

Para evidenciar la imposibilidad de una buena administración de justicia en un juzgado de 134.273 habitantes, diseminados en tres islas de difíciles comunicaciones, basta examinar el censo oficial de la población de España, y se verá que en toda ella sólo había un Juzgado de mayor vecindad, que es el del Hospital, de Barcelona, que tiene 144.396 habitantes; todos los otros constan de 131.000 abajo, en prueba de lo cual pido á exponer la

Relación estadística en que figura el Juzgado de mayor población en cada una de las otras 48 provincias.

1. ^a	En Alava	el de Vitoria	58.461
2. ^a	» Albacete	» Alcaraz	36.924
3. ^a	» Alicante	» Alicante	52.622
4. ^a	» Almería	» Almería	55.606
5. ^a	» Avila	» Avila	48.873
6. ^a	» Badajoz	» Almendra- lejo	46.148
7. ^a	» Baleares	» Inca	68.747
8. ^a	» Barcelona	» Hospital	144.396
		» Parque	131.080
		» Universi- dad	126.729
9. ^a	» Burgos	» Burgos	70.020
10. ^a	» Cáceres	» Trujillo	38.080
11. ^a	» Cádiz	» S. Antonio	37.102
		» Santa Cruz	26.175
12. ^a	» Castellón	» Castellón de la P. ^a	62.187
13. ^a	» Ciudad Real	» Alcázar de S. Juan	43.439
		» Derecha	33.853
14. ^a	» Córdoba	» Izquierda	25.419
15. ^a	» Coruña	» Coruña	80.316
16. ^a	» Cuenca	» Montilla de Pal. ^a	40.365
17. ^a	» Gerona	» Gerona	75.655
		» Motril	50.283
18. ^a	» Granada	» Campillo	43.533
		» Sagrario	33.071
		» Salvador	31.839
19. ^a	» Guadalajara	» Molina	38.728
20. ^a	» Guipúzcoa	» S. Sebastián	64.612
21. ^a	» Huelva	» Aracena	60.208
22. ^a	» Huesca	» Huesca	50.571
23. ^a	» Jaén	» Martos	50.749
24. ^a	» León	» Astorga	53.026
25. ^a	» Lérida	» Lérida	92.031
26. ^a	» Logroño	» Logroño	39.974
		» Lugo	64.465
28. ^a	» Madrid	» Centro	86.726
		» Este	95.768
		» Norte	114.029
		» Oeste	79.365
		» Sur	96.303
		» Alameda	36.261
29. ^a	» Málaga	» Merced	48.270
		» Sto Domin- go	66.358
30. ^a	» Murcia	» Catedral	62.068
		» San Juan	57.061
31. ^a	» Navarra	» Pamplona	107.680
32. ^a	» Orense	» Orense	70.828
33. ^a	» Oviedo	» Oviedo	68.152
34. ^a	» Palencia	» Palencia	35.233
35. ^a	» Pontevedra	» Pontevedra	63.049
36. ^a	» Salamanca	» Ciudad Ro- drigo	53.670
37. ^a	» Santander	» Santander	56.370
38. ^a	» Segovia	» Segovia	50.604
		» Salvador	43.986
39. ^a	» Sevilla	» Magdalena	47.050
		» San Vicente	45.566
		» San Román	47.164
40. ^a	» Soria	» Soria	50.511
41. ^a	» Tarragona	» Tortosa	75.876
42. ^a	» Teruel	» Mora de Rubielos	31.769
		» Talavera de la Reina	40.720
44. ^a	» Valencia	» Mar	61.603
		» Mercado	42.035
		» San Vicente Serranos	55.030
45. ^a	» Valladolid	» Audiencia	34.919
		» Plaza	44.664
46. ^a	» Vizcaya	» Bilbao	77.912
47. ^a	» Zamora	» Zamora	49.267
48. ^a	» Zaragoza	» Pilar	48.560
		» San Pablo	64.263

De los 71 Juzgados que quedan consignados, sólo 31 superaban en población al suprimido de la Orotava, que tenía 56.024 habitantes, y lo son: el de Vitoria, de la provincia de Alava; Inca, de Baleares; Hospital, Parque y Universidad, de la de Barcelona; el de Burgos; el de Castellón de la Plana; el de la Coruña; el de Gerona; el de San Sebastián, de la provincia de Guipúzcoa; el de Aracena, de la de Huelva; el de Lugo; los del Centro, Este, Norte, Oeste y Sur, de la provincia de Madrid; el de Santo Domingo, de la de Málaga; los de Catedral, San Juan y Cartagena, de Murcia; el de Pamplona, de la provincia de Navarra; el de Orense; el de Oviedo; el de Pontevedra; el de Santander; el de Tortosa, de la provincia de Tarragona; los de Mar y Serranos, de la de Valencia; el de Bilbao, de Vizcaya, y el de San Pablo, en Zaragoza; los 40 restantes tenían menos.

Además, de los Juzgados suprimidos en 20 de Septiembre de 1893 sólo tres tenían mayor población que el de la Orotava; que son: el de Barceloneta, en Barcelona; Santo Domingo, en Málaga, con 66.358 habitantes, y el de la Lonja, en Baleares, con 59.893 habitantes. De los 84 restantes que se suprimieron, ninguno llegaba á 50.000 el que más

En Filipinas durante la revolución de Septiembre ocurrió la intentona de Cavite y ojalá que las imprudentes reformas llevadas á aquel archipiélago por Maura y que han pasado casi desapercibidas, al contrario que las de Cuba, no nos den algún disgusto grave. Prescindir de la influencia de las órdenes religiosas, á las que debemos la conservación del imperio filipino, es el error más craso que puede cometerse.

SECCION PROVINCIAL

En otro lugar de este número tenemos el gusto de publicar el notable discurso pronunciado el 25 de Enero último por nuestro estimado paisano y celoso representante el Sr. Marqués de Villasegura, al desarrollar en el Senado la interpelación que tenía anunciada al Gobierno de S. M. sobre las críticas y excepcionales circunstancias por que atraviesa la administración de justicia en Tenerife, á causa de la supresión de los Juzgados de la Laguna y la Orotava, cuyo inmediato restablecimiento con tanto derecho y justicia solicitamos.

Los términos dignos y elocuentes en que se ha producido el Sr. Serís al formular tal petición, han llevado al ánimo de todos el convencimiento de la razón que nos asiste, reconociéndolo así plenamente el Sr. Maura en su contestación al Senador interpelante, tan satisfactoria para éste por el merecido elogio que de su activa y celosa gestión ha hecho en la alta cámara; todo lo cual nos hace esperar que en fuerza de los poderosos fundamentos que abonan nuestra petición, al fin se nos hará cumplida justicia dejando sin efecto la supresión de los dos citados Juzgados en tan mal hora decretada.

Como nada podemos adelantar á nuestros lectores acerca del estado en que á estas horas se encuentre la reparación del cable telegráfico que nos une con Cádiz, por la absoluta imposibilidad de recibir noticias de las operaciones que está llevando á cabo el vapor *Dacia*, solo diremos, con referencia á

carta suscrita por el Director General de Correos Sr. Barroso, que contratada la reparación con la Compañía *India Rubber Gutta Percha*, salió de Inglaterra dicho vapor el 17 de Enero, no pudiendo llegar á Cádiz hasta el 25 á las 8 de la mañana, á causa del temporal; que durante este día se practicaron las pruebas para determinar el punto de la avería, resultando hallarse á unas 300 millas próximamente de aquella costa y que el 26 á las 5'41 de la tarde salió el *Dacia* de Cádiz en dirección al punto de la citada avería donde debió llegar el lunes 28 para empezar las operaciones, de las que solo sabemos haber sido pescada y balizada la parte de cable que desde el punto de la rotura sigue á esta Capital.

Por falta de número de Sres. Diputados no ha podido reanudar sus tareas la Asamblea provincial, que estaba convocada para el día 4, con el fin de dar cumplimiento á la R. O. relativa á la decisión del consabido empate y proceder después á la celebración de las sesiones ordinarias del actual período económico.

Casi ha sido conveniente que así suceda para que la Diputación pueda tener el gusto de que vaya á declararla constituida, ya completamente mejorado de su dolencia, el Sr. García Marchante.

Otra cosa hubiera sido casi una desatención.

Siguen con la mayor actividad los trabajos de propaganda y organización de las diversas empresas que se forman en esta Capital para el establecimiento de la luz eléctrica, embalsamiento de aguas para riegos, navegación á vapor para los puertos del Sur y otras, demostrando las dignas personas que están al frente de tales proyectos el mayor celo y decisión por llevarlos á feliz término en bien de los intereses de nuestro pueblo, donde se observa con gusto que despiertan todas las iniciativas y existe hoy una verdadera emulación por contribuir todos á su mayor prosperidad y engrandecimiento.

Nosotros que vemos con entusiasmo tan patrióticas y viriles energías, no podemos

menos de alentar á los iniciadores de tan importantes mejoras á que acaben de recorrer el camino emprendido, seguros de que su constancia y decidida voluntad allanará todas las dificultades y el éxito más lisonjero coronará los laudables esfuerzos que vienen haciendo en pró de la suerte y el porvenir de Tenerife.

Se encuentra bastante mejorado de la indisposición que en estos últimos días le ha aquejado, el Gobernador de la provincia Sr. D. Luis F. García Marchante, de lo que sinceramente nos alegramos.

Ha dejado de existir en la vecina ciudad de la Laguna la respetable Sra. D.^a Ursula de Nava Grimón y Larena, hija de los Marqueses de Villanueva del Prado.

Reciba su distinguida familia la expresión de nuestro sentido pésame.

A consecuencia del recio temporal de viento que se desarrolló en esta Capital en la madrugada del Domingo, le faltaron las amarras al bergantín goleta *Anunciación Fomento*, de la propiedad de D. Antonio Perea, del Puerto de la Cruz, yendo á perderse cerca de los almacenes de carbon de los Sres. Hamiltón y C.^a en el punto de la costa denominado Valleseco.

No ha habido afortunadamente que lamentar ninguna desgracia personal, pues los tres únicos hombres que se encontraban abordo abandonaron el buque al ver que no se les facilitaban los auxilios que habían pedido desde las 7 y media de la mañana y que se le enviaron después de las 10, cuando ya eran ineficaces por no encontrarse el buque en disposición de recibirlos.

Las demás naves que sufrieron el temporal, entre las que se hallaban el crucero *Marqués de la Ensenada*, la fragata de guerra holandesa *Nautilus*, el brik-barca *Verdad* y otros varios de vela y de vapor hasta el número de 15 ó 16, no sufrieron novedad alguna, permaneciendo todos sobre sus amarras mientras duró el mal tiempo.

Al ocuparse nuestro estimado colega *El*

Memorandum de la pérdida del *Fomento*, expone las siguientes consideraciones que nos parecen muy oportunas y convincentes:

«Parece indudable que ese buque se perdió por no haber recibido á tiempo los auxilios que reclamaba: á ser posible que recojiera un cabo, los remolcadores lo hubieran salvado.

¿Porqué no se acudió con mayor presteza? ¿No había estrecha obligación de ello? ¿No se trataba de deber tan sagrado como salvar una embarcación y, lo que es más, la vida de tres hombres que se hallaba en inminente peligro?»

¿Ha ocurrido ese siniestro por deficiencia de los elementos con que cuenta para tales casos nuestra Comandancia de Marina? Se trata de un puerto donde entran mensualmente de 170 á 180 embarcaciones, de ellas unas 100 de travesía, y bien merece la pena de que haya un servicio más completo para semejantes casos; pues por muy buenas que sean, como son las condiciones de nuestro puerto, eso no excluye la debida previsión. Deficiencias tan notables como la de no poder prestar auxilios á un buque sino á las tres ó cuatro horas de haberlos pedido, constituyen una gran responsabilidad; no sabemos para quien, pero la constituyen.

¿Se pudieron prestar antes esos auxilios y por falta de actividad, por negligencia no se prestaron? La responsabilidad sería inmensamente mayor.

De todos modos, el suceso entraña una cuestión muy grave. Contra las rocas se ha estrellado un buque, poniendo en grave riesgo la vida de sus tripulantes, y ocasionando tal vez la ruina de sus dueños, sin haber llegado á recibir auxilio alguno, estando en puerto, después de haberlo reclamado unas tres horas. Esta es la verdad de las cosas, píntense como se quiera.

El *Anunciación Fomento* no estaba asegurado. Hacía viajes de estos puertos á la Guaira y parece que había á bordo alguna carga.»

Ha fallecido en esta Capital el 2.º teniente de Infantería D. Pascual Zappino y Sansón, á cuya estimada familia enviamos nuestro sentido pésame.

ANUNCIOS

NOVEDADES

Sombreros de fieltro.—Moldes novedad, para señoras y niñas en infinidad de clases, formas y precios.—Cintas de terciopelo y raso, negras y de colores, y pájaros, alas, plumas, penachos y esprits brillantes para adornos de los mismos.—Salidas de baile.—Trenzas barreadas, para vestidos.—Clavos negros, grises y dorados para capotas.—Colección de alfileres de colores, para confección de sombreros y capotas.—Pulverizadores de níquel, nuevo sistema.—Cajitas japonesas para polvos.—Medias de seda y de lana.—Velos de seda para mantos y mantillas tohallas.—Corbatas anchas.—Trabas de níquel para las mismas.—Lindísimos bolsos para señora.—Jabones perfumados, piel de España y polvos de nieve.—Batidores finísimos y peines de marfil.—Nueva colección de botanaduras.—Colgantes negros para reloj.—Cordones para lentes.—Boas piel de ardilla.—Agua de Barcelona, para el cutis.—Sombreros y capotas adornados, para niñas.—Chales de felpa.—Galones de azabache y blondas doradas.—Seda negra brochada.—Abriguitos y trages para niños.—Cañamazos, crespones de la India, telas de seda y blondas anchas para vestidos de baile.—Abanicos de nácar, carnet nácar, plata y marfil.—Trenzas de seda para corsets.—Elásticos para ligas y sombreros.—Cortes de vestidos de colores, en ricas fayas, surahs y moirées, y otros varios artículos de fantasía.

Francisco Delgado
CASTILLO, II. CASTILLO, II.
Sucursal en la Laguna, CARRERA, 45
Aurelio Delgado

REY
SASTRE
31, Candelaria, 31.

IMPRESA
FÉLIX S. MOLOWNY
— DE —
SAN FRANCISCO, 32 STA. CRUZ DE TENERIFE

IMPRESIONES DE LUJO Y ECONÓMICAS EN NEGRO Y EN COLORES

Este nuevo establecimiento, montado con todos los adelantos modernos, se encarga de la impresión de etiquetas, tarjetas, tarjetones, membretes de sobres y cartas, precios corrientes, circulares, prospectos, catálogos, folletos, esquelas de invitación, de participación de enlace, menús, soirées, sobres para fotografías y periódicos, fajas para remesas, novelas, obras de estudio y cuantos trabajos se deseen.
Especialidad en trabajos comerciales, recibos de todas clases, facturas sencillas y talonarias, letras, pagarés y precios corrientes.
Los pedidos de las Islas se remiten francos de porte, cargando sólo el certificado.



Vapores Trasatlánticos

DE F. PRATS Y C.^a
(Sociedad en comandita).

Para Puerto Rico y la Habana

Saldrá de este puerto el día 9 del presente mes el rápido vapor

JUAN FORGAS

Admite carga y pasajeros.

Para Barcelona

Saldrá de este puerto el 8 de Febrero el magnífico vapor

BERENGUER EL GRANDE

Admite carga y pasajeros.

Agentes, HIJOS DE A. GUIMERA.



LA VELOCE

NAVIGAZIONE ITALIANA Á VAPORE

Para la Guaira, Puerto Cabello,
Puerto Colombia, Cartagena y Colón

El grandioso vapor

CITTA DI GENOVA

saldrá de este puerto el día 7 de Febrero próximo.

Admite carga y pasajeros.

Informará su Agente, PEDRO RAVINA.—Norte 45.—

Nota.—No se admitirán notas de embarque ni se expedirán pasajes después del día 5.

CHARGEURS REUNIS

COMPANIA FRANCESA DE NAVEGACION AL VAPOR



Para Montevideo y Buenos Aires

Saldrán dos vapores mensuales, uno el 1.º y otro el 19 de cada mes. Admiten carga y pasajeros.

Para el Havre

Saldrá el día 18 de Febrero próximo el vapor

PORTEÑA

Admite carga y pasajeros.—Agentes principales en esta Capital, Hardisson Hermanos.



Servicios de la Compañía Trasatlántica
DE BARCELONA.

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz

Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.—Tres salidas mensuales: el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

Línea de Filipinas

Extensión á Ilo-Ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Cochinchina, Japón y Australia.—Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro viénes, á partir del 4 de Enero de 1895, y de Manila cada cuatro juéves, á partir del 24 de Enero de 1895.

Línea de Buenos Aires

Seis viajes anuales, para Montevideo y Buenos Aires, con escala en SANTA CRUZ DE TENERIFE (Capital de las Islas Canarias), saliendo de Cádiz y efectuando antes las escalas de Marsella, Barcelona y Málaga.

Línea de Fernando Póo

Cuatro viajes anuales para Fernando Póo, con escala en Las Palmas, puertos de la Costa Occidental de Africa y Golfo de Guinea.

Servicios de Africa

LINEA DE MARRUECOS.—Un viaje mensual de Barcelona á Mogador, con escalas en Melilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán.

Servicio de Tánger

El vapor *Joaquín del Piñago* sale de Cádiz para Tánger, Algeciras y Gibraltar, los lunes, miércoles y viénes; retornando á Cádiz los martes, juéves y sábados.

AVISO IMPORTANTE.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes: Agente en Santa Cruz de Tenerife, JUAN LA-ROCHE.